



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), mayo once (11) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	DIANA MARCELA LOBO PEREZ
Ejecutado:	WILDER EMEN CASTILLO GUZMAN
Radicado:	05250-31-84-001-2020-00052-00
Sustanciación	Nro. 056 de 2022
Decisión:	Se corre traslado de la actualización del crédito y pone en conocimiento certificación de Agromineros

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral segundo del CGP, en armonía con el artículo 9º del Decreto legislativo 806 de 2020, de la liquidación del crédito que antecede se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, so pena de rechazo, una nueva liquidación.

Igualmente se pone en conocimiento de la parte ejecutante la certificación expedida por la empresa AGROMINEROS para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ